

Adjudicación de la contratación de "Servicio de limpieza en el Hospital de La Rioja en el periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 31 de Diciembre de 1990". Expediente N° 06-5-2.1-005/90 V.A.411

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, con fecha 29 de Mayo de 1.990, ha resuelto la adjudicación del Servicio de referencia a favor de la Empresa. "LIMPIEZAS LA RIOJA, S.L." por el importe de su proposición de: Doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000.-Ptas). Logroño, 4 de Junio de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto de subasta

V.A.402

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social, Don Heliodoro Fernández Ezquerro, se ha dictado con esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don Eliodoro Fernández Ezquerro, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 21 de Junio de 1990, a las 9 horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble: Local de negocio o almacén en planta baja denominada C-1 de la casa en Logroño en la calle Queipo de Llano número 51, que tiene una superficie construida de ciento noventa y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, todos ellos cubierto y linda Oeste con calle de su situación; Este con local denominado C-3; norte lonja B-2 de la casa número 55 de la calle de Queipo de Llano y Sur con portal y caja de escalera. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de 8%. Inscrita al Libro 434, Folio 111, Finca número 31.901.

Libre de cargas. Valorado en diez millones de pesetas (10.000.000).

Tipo de subasta en primera licitación: 10.000.000 pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados en plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Mayo de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.403

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social, Don Basilio Gabarri Jiménez se ha dictado con esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don Basilio Gabarri Jiménez, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 21 de Junio de 1990, a las 10 horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación los siguientes inmuebles:

Vivienda del segundo piso de la casa en la calle General Molina número 39 de la ciudad de Haro. Tiene una extensión de sesenta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Tomo 1.557, Folio 36. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000.—).

Libre de cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.000.000 pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados en plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Mayo de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.404

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social, Don Gregorio Cascán Tardío y su esposa Doña María Blanca Suso Muro, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores Don Gregorio Cascán Tardío y su esposa Doña Juliana Lafuente Rodríguez y a Don Moisés Cascán Tardío y su esposa Doña María Blanca Suso Muro, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Junio de 1990, a las 9 horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble: Vivienda o piso segundo izquierda de la casa número seis de la Calle Rio Oja, de la ciudad de Logroño, que consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, terraza-tendedero. Ocupa una superficie de ochenta y ocho metros y diecinueve decímetros cuadrados y linda Norte: casa número 8, Sur: Hueco de la escalera y piso derecha, Este: Calle Rio Oja y Oeste: Patio-jartín. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 10,08%. Corresponde